



Resolución Directoral

N° 002 -2018-INPE/15

Lima, 18 DIC. 2018

VISTO, El Oficio N°0374-2018-INPE/15, mediante el cual la Dirección de Medio Libre, propone la revisión del proyecto del Proceso M2.01.10 “**Evaluación Anual del Proceso de Reinserción Social del Liberado**”, para su aprobación, el informe N°00115-2018-INPE-07-03 de la Unidad de Organización y Métodos, el Oficio N°787-2018-INPE-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública” que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, con Resolución Presidencial N°053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo 2018 se aprobó la directiva “Diseño y Documentación de Procesos del INPE”, en donde se establecen disposiciones que permiten orientar el diseño y documentación de los procesos del Instituto Nacional Penitenciario.

Que, dentro de las acciones de modernización de la gestión del Estado, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario, vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, la Dirección de Medio Libre creada a través del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario cuyas funciones, entre otras son elaborar y proponer normas y lineamientos internos;



Contando con las visaciones de la Dirección de Medio libre y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658 – Ley Marco de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública”, Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso M2.01.10 “**Evaluación Anual del Proceso de Reinserción Social del Liberado**”, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, a la Oficina de Sistemas de Información para que se publique, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente resolución y proceso que se aprueba.

ARTÍCULO 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución y Proceso a la Unidad de Organización y Métodos y las demás instancias correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO 5°.- El presente proceso es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en dicho proceso.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
Abg. DELIA ATUNCAR IRRIBARI
DIRECTORA
DIRECCION DE MEDIO LIBRE



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



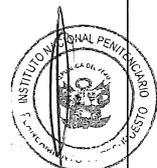
“Evaluación Anual del Proceso de Reinserción Social del Liberado”

P-M2.02.10

Órgano: DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE

Lima, Diciembre de 2018

Versión 2.0



P-M2.02.10

“EVALUACIÓN ANUAL DEL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL LIBERADO”

1. OBJETIVO

Evaluar al participante del tratamiento extramuros después de un año de ingreso al Medio Libre en el cumplimiento de reglas de conducta y el avance de su proceso de reinserción social.

2. ALCANCE

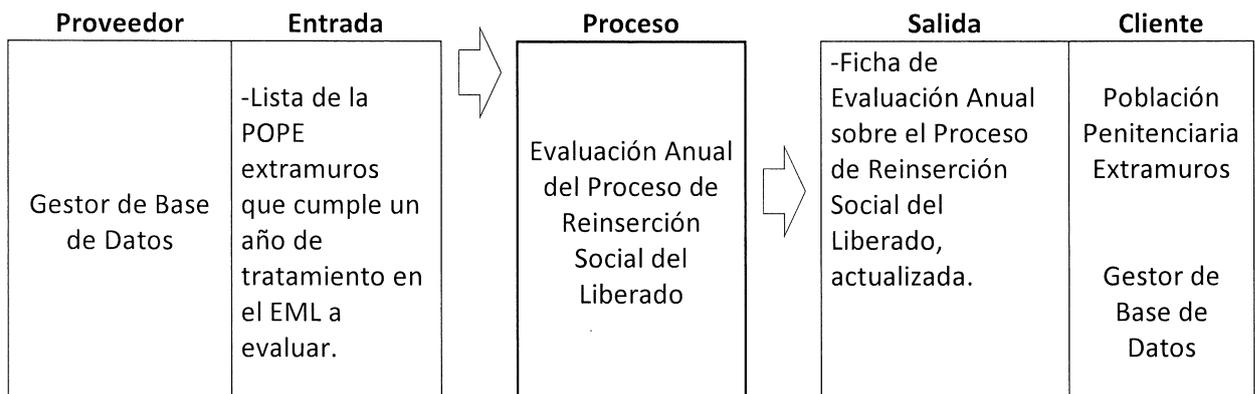
Comprende al Gestor de Base de Datos, Especialista en Tratamiento Extramuros, y Equipo Técnico Evaluador, Profesional de Tratamiento Extramuros del Establecimiento de Medio Libre.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1322 Que Regula la Vigilancia Electrónica Personal
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-JUS Reglamento que regula la vigilancia electrónica personal.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Resolución Directoral N° 001-2013-INPE-DML - "Supervisión de las Dependencias de Medio Libre" que aprueba el LI N° - 001-2013-INPE-DML.
- Resolución Directoral N° 003-2017-INPE/15 que aprueba el Instructivo N° 002-2017-INPE-DML "Manual de instrucciones para la administración de información de la Población de Medio Libre".
- Resolución Directoral N° 002-2016-INPE-15 Manual de Procedimientos de Gestión de la Reinserción en el Medio Libre.
- Resolución Directora N° 001-2017-INPE/15 Lineamiento N° 02-2017-INPE/DML Lineamiento de Formatos para la Atención de la Población Penitenciaria Extramuros en el Medio Libre.



4. LIMITES DEL PROCESO

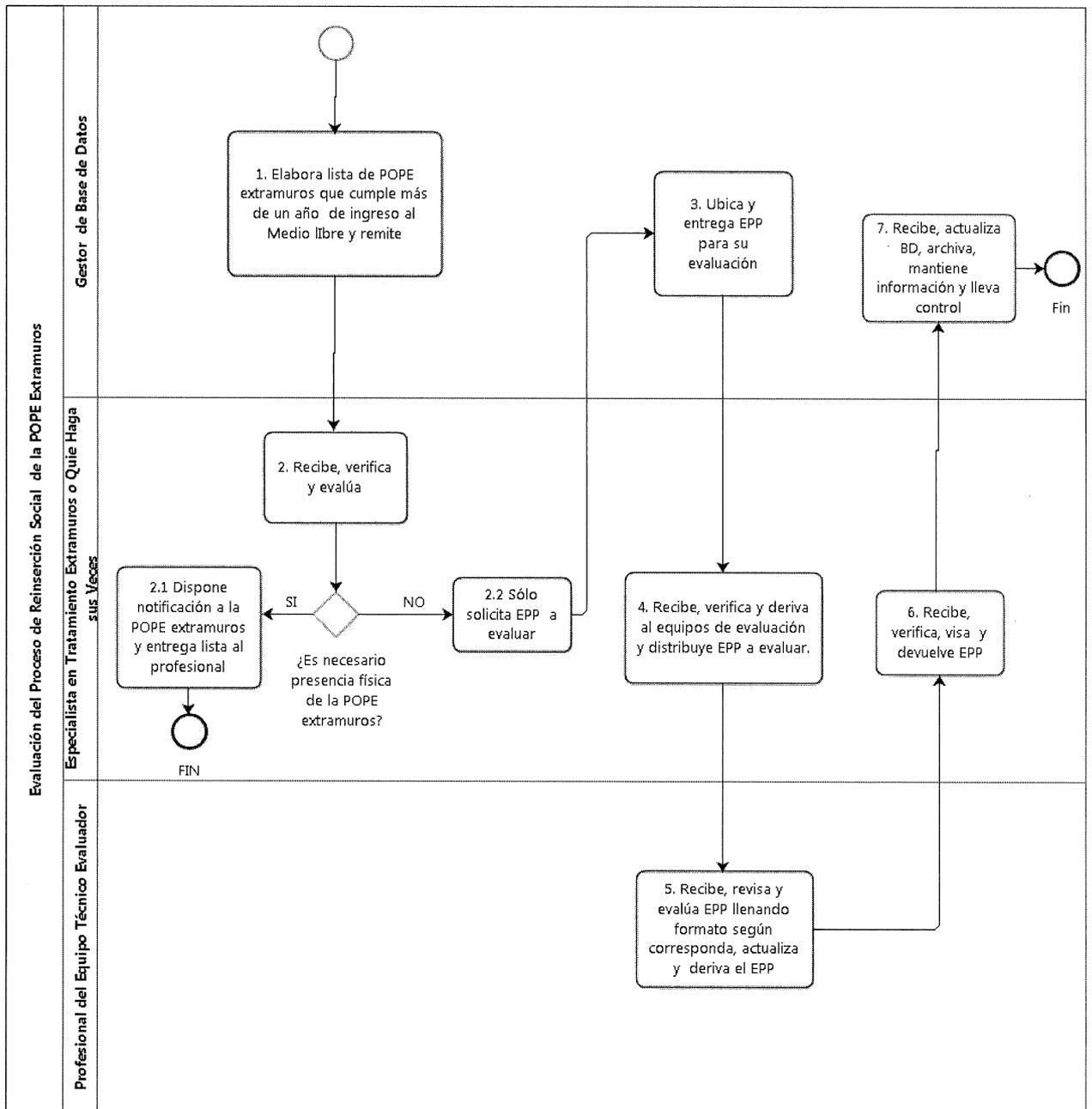


	<p>- Expediente Personal Penitenciario-EPP.</p> <p>-Base de Datos de Tratamiento en el EML.</p>
--	---

--

<p>-Hoja de Seguimiento actualizada.</p> <p>-Expediente Personal Penitenciario actualizado.</p> <p>- Base de Datos actualizada.</p>	<p>Poder Judicial</p>
---	-----------------------

5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. INSTRUCCIONES DE TRABAJO

1. El Gestor de Base de Datos o quien haga sus veces elabora lista de la POPE extramuros que cumple un año más de ingreso al Medio Libre a nivel nacional no afectando a ello el hecho de haber sido trasladado de otro establecimiento de Medio Libre y lo envía al Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces.
2. El Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces recibe, verifica y evalúa la necesidad de realizar la evaluación con presencia física o no de la POPE extramuros:
 - 2.1 En caso de ser necesario la presencia física de la POPE Extramuros, dispone se le notifica y entrega la lista al profesional que lo evaluará, el cual será citado.
 - 2.2 En caso de no requerir la presencia física de la POPE Extramuros solicita los EPP al Gestor de Base de Datos para evaluar.
3. El Gestor de Base de Datos ubica y entrega los EPP al Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces para su evaluación.
4. El Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces recibe, verifica y organiza los equipos técnicos de evaluación según necesidad y distribuye los EPP a evaluar.
5. El Profesional del Equipo Evaluador revisa el EPP y evalúa llenando el formato correspondiente, Hoja de Seguimiento según anexos 01, 02, y 03 posteriormente actualiza EPP y deriva al Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces, para su visación.
6. El Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga recibe, verifica, visa y devuelve EPP actualizado al Gestor de Base de Datos de Medio Libre.
7. El Gestor de Base de Datos recibe, actualiza BD y archiva, mantiene información en el año y lleva un control de los que faltan ser evaluados.



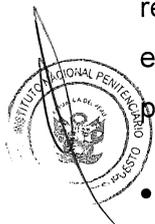
7. INDICADORES

Incorporar los indicadores que permiten evaluar el procedimiento

N°	Nombre	Forma de cálculo	Periodicidad	Responsable de reporte
1	Porcentaje de Persona Atendida	(Número de evaluaciones de la POPE extramuros realizadas (anuales) / Número de evaluaciones totales a realizar (anuales))x100% (Número de evaluaciones con avance positivo (anuales) / Número de evaluaciones realizadas totales (anuales))x100%	Mensual	Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- La evaluación del proceso de reinserción social del liberado a través de su Expediente Personal Penitenciario – EPP, se realiza de la revisión de todas las evidencias e informes del tipo de intervención ejecutada durante el año que constan en el **EPP** y del análisis de las mismas.
- El Equipo Técnico Evaluador puede estar conformado básicamente por un psicólogo, trabajador social o abogado, en caso de existir otros profesionales como especialista en reinserción laboral, docente, etc, también se podrá contar con la participación del Especialista en Tratamiento Extramuros. En el caso que no se cuente con el colegiado se convocará al personal profesional o técnico que cuente el establecimiento.
- El formato de Evaluación Anual sobre el Proceso de Reinserción Social del Liberado, tiene que ser llenados con letra legible y de manera detallada, de preferencia en letra script y al final firmada por el profesional o los profesionales que la ejecutan.
- Las Evaluaciones Anuales se remitirán a la autoridad jurisdiccional u otras autoridades que lo soliciten.



- Para valorar la situación jurídica, puede considerarse el hecho que el especialista en tratamiento extramuros o quien haga sus veces, requiera previamente y con antelación, información de los **liberados que están en calidad de inconcurrente**, sobre posible reingreso al penal o nuevas sentencias. Esto a través del sistema integral penitenciario – servicio vía web (SIP) y del módulo de solicitudes de información de antecedentes penales (MSIAP) del Poder Judicial.

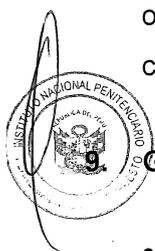
- En caso de la actividad 2, de ser necesario la presencia física de la POPE Extramuros el Especialista en Tratamiento Extramuros o quien haga sus veces tiene que citar y notificar para su evaluación previa coordinación con los profesionales del Equipo Técnico Evaluador.

- En el caso de la actividad 5, La Evaluación del Proceso de Reinserción Social del Liberado se puede realizar a través de dos formatos para los siguientes casos:

- **Evaluación Anual sobre el Proceso de Reinserción Social del Liberado en Tratamiento**, dirigido para la POPE extramuros que participe por un año o más en los programas de intervención y talleres multidisciplinarios, siendo necesario revisar y analizar las evidencias contenidas en el EPP y sustentados por el profesional responsable. Anexo N° 01.

- **Evaluación Anual sobre el Proceso de Reinserción Social del Liberado en Control**, dirigido para la POPE extramuros que no participa en los programas de intervención y Talleres Multidisciplinarios, sólo controlándose las reglas de conducta. Anexo N° 02.

- La evaluación anual realizada durante el periodo enero a diciembre, se mantendrá sólo hasta fin del año ejecutado, por lo que cada principio de año se debe vaciar dicha información, con el objetivo de que se tendrá que evaluar nuevamente a los liberados en el periodo anual actual correspondiente, la información del año anterior se deberá mantener en un archivo histórico.



GLOSARIO DE TERMINOS

- **EPP:** Expediente personal penitenciario, comprende el legajo de la POPE extramuros.
- **EML:** Establecimiento de Medio Libre.
- **Equipo Técnico Evaluador:** Profesionales colegiados que se encuentran integrados por un psicólogo, trabajadora social, abogado, especialista en reinserción laboral u otras profesiones.
- **Reporte Mensual de Actividades:** Se refiere al control de asistencia de la POPE extramuros a su tratamiento programado o a su control de reglas de conducta.
- **Actividad Laboral o Educativa:** Tiene que reportar la actividad laboral o educativa que viene realizando en cada mes, en caso de no estar realizando ninguna actividad debe justificarlo sustentadamente.

- **Situación Jurídica:** Se debe reportar si el liberado tiene nuevo proceso por delito o falta, en los últimos DOCE (12) meses.
- **Consumo de drogas legales e ilegales:** Se refiere a si el liberado ha consumido o abusado de algunas sustancias ilegales o al consumo excesivo de sustancias legales. Por lo que en el EPP debe reportarse indicadores clínicos observados, evaluaciones toxicológicas u otros indicios de esta problemática.
- **Domicilio:** Se refiere al lugar de residencia real del liberado, si es el consignado para el beneficio penitenciario o si se ha cambiado informando a las instancias correspondientes.
- **Personas con las que vive:** Información con las personas con las que convive si son con su familia, familiares, amigos o sólo. Se recomienda realizar un genograma.
- **Situación Familiar:** Se detalla el nivel de compromiso de su familia en apoyarlo, así como su involucramiento, o si presenta problemas en las relaciones familiares.
- **Actitud hacia el proceso de Reinserción Social:** En donde se detalla la motivación del liberado hacia el cambio, si cumple las normas y el nivel de disposición para el tratamiento. También considerar si las actividades ocupacionales que realiza se orientan a su superación personal o familiar.
- **Respuesta hacia el tratamiento:** Se evalúa el nivel de progreso en que se encuentre (inicio, proceso o logro) en el programa, Si abandonó el programa o no muestra interés por participar en el programa o talleres.
- **Evolución de Factores de Riesgo para su inserción Social:** Mediante esta evaluación se evidencia si ha mejorado en algunos factores de riesgo o caso contrario si se han agravado.



10. ANEXOS

- Anexo N° 01 Evaluación Anual sobre el Proceso de Reinserción Social del Liberado en Tratamiento
- Anexo N° 02 Evaluación Anual sobre el Proceso de Reinserción Social del Liberado en Control
- Anexo N° 03 Hoja de Seguimiento de Liberado

ANEXO N° 01



EVALUACION ANUAL SOBRE EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL LIBERADO EN TRATAMIENTO

Establecimiento de Medio Libre de:

1. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres :
 Delito :
 Tipo de beneficio :
 Fecha de vencimiento de sentencia:

2. CRITERIOS DE EVALUACION

2.1. Reporte mensual de actividades

Asistió doce meses salvo una falta justificada Salud () 5
 Tuvo una falta injustificadas () 3
 Tuvo dos faltasinjustificadas () 1
 Tuvo tres a mas faltas injustificadas () 0

2.2. Actividad laboral o educativa

Reporta trabajo o estudio doce meses salvo una falta justificada por salud () 5
 Uno mes sin actividad laboral o educativa sin justificación () 3
 Dos meses sin actividad laboral o educativa sin justificación () 1
 Tres a mas meses sin actividad laboral o educativa sin justificación () 0

2.3. Situación jurídica: nuevos procesos por delitos o falta

En doce meses no se registró información de procesos por delitos o faltas () 5
 En doce meses registró información de procesos por delitos/falt. sin reclusión() 3
 En doce meses se registró información de procesos por delitos con reclusión() 1
 En doce meses se registró información de sentencia por delitos o falta () 0

2.4. Consumo de drogas legales e ilegales

Nunca consumió / No hay signos de consumo () 5
 Consumo social () 3
 Consumo abusivo () 1
 Consumo dependiente () 0

2.5. Domicilio

Domicilio es real y el mismo en doce meses consignado en benef penit() 5
 Un cambio domiciliario sin información a la autoridad judicial () 3
 Dos a más cambios domiciliarios en el año sin comunicación () 1
 Domicilio falso, no vive en el domicilio () 0

2.6. Personas con las que vive

Vive con su familia () 5
 Vive con familiares () 3
 Vive con amigos/albergues () 1
 Vive solo () 0

2.7. Situación familiar.

La familia asume compromiso en apoyarlo, se involucra () 5
 Mantiene vínculo familiar sin involucramiento () 3
 La familia lo acoge por cumplir, sin involucrarse () 1
 Problemas familiares, riesgo para la reinserción social () 0

2.8. Actitud hacia el proceso de reinserción social.

Motivación hacia el cambio y conductas que la materializan () 5
 Solo cumple las normas del EML () 3
 Escucha sin interés () 1
 Se muestra evasivo, sin disposición para el tratamiento () 0

2.9. Respuesta hacia el tratamiento.

Nivel de logro en los objetivos del programa/tratamiento () 5



Nivel de proceso en los objetivos del programa/tratamiento () 3
 Abandona el programa/tratamiento, es retirado por inasistencia() 1
 No participa de programa ni sesiones de tratamiento () 0

2.10. Evolución de Factores de Riesgo para su Inserción Social (explicar).

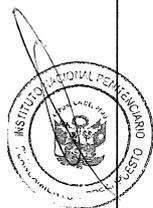
Evidencia mejora al menos en un factor de riesgo (5)
 No hubo mejoras en factores de riesgo (3)
 Se incrementó al menos un factor de riesgo (1)
 Los factores de riesgo se agravaron (0)

3. CONCLUSIONES

- () Proceso de reinserción social favorable (35 a 50)
- () Proceso de reinserción social medianamente favorable (27 a 34)
- () Proceso de reinserción social desfavorable (17 a 26)
- () Proceso de reinserción social muy desfavorable (0 a 16)

4. PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA REINSERCIÓN SOCIAL

Fecha de evaluación:, de..... de 201....



.....
 Profesional del EML
 (Firma y post firma)

.....
 Profesional del EML
 (Firma y post firma)

.....
 Abogado EP del EML
 (Firma y post firma)
 V°B°

.....
 Especialista Tratamiento Extramuros EML
 (Firma y post firma)
 V°B°

ANEXO N° 02



EVALUACION ANUAL SOBRE EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL LIBERADO EN CONTROL

Establecimiento de Medio Libre de:.....

1. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres :
 Delito :
 Tipo de beneficio :
 Fecha de vencimiento de sentencia:

2. CRITERIOS DE EVALUACION

2.1. Reporte mensual de actividades

Asistió doce meses () 5
 Tuvo una falta injustificadas () 3
 Tuvo dos faltas injustificadas () 1
 Tuvo tres a mas faltas injustificadas () 0

2.2. Actividad laboral o educativa

Reporta trabajo o estudio doce meses () 5
 Uno mes sin actividad laboral o educativa sin justificación () 3
 Dos meses sin actividad laboral o educativa sin justificación () 1
 Tres a mas meses sin actividad laboral o educativa sin justificación () 0

2.3. Situación jurídica: nuevos procesos por delitos o falta a P.L.D

En doce meses no se registró información de procesos por delitos o faltas () 5
 En doce meses registró información de procesos por delitos/falt. sin reclusión () 3
 En doce meses se registró información de procesos por delitos con reclusión () 1
 En doce meses se registró información de sentencias por delitos o falta () 0

2.4. Domicilio

Domicilio es real y el mismo en doce meses consignado en benef penit() 5
 Un cambio domiciliario sin información a la autoridad judicial () 3
 Dos a más cambios domiciliarios en el año sin comunicación () 1
 Domicilio falso, no vive en el domicilio () 0

2.5. Personas con las que vive

Vive con su familia () 5
 Vive con familiares () 3
 Vive con amigos/albergues () 1
 Vive solo () 0

2.6. Situación familiar.

La familia asume compromiso en apoyarlo, se involucra () 5
 Mantiene vínculo familiar sin involucramiento () 3
 La familia lo acoge por cumplir, sin involucrarse () 1
 Problemas familiares, riesgo para la reinserción social () 0

2.7. Evolución de Factores de Riesgo para su Inserción Social (explicar).

Evidencia mejora al menos en un factor de riesgo (5)
 No hubo mejoras en factores de riesgo (3)
 Se incrementó al menos un factor de riesgo (1)
 Los factores de riesgo se agravaron (0)



3. CONCLUSIONES

- () Proceso de reinserción social favorable (28 a 35)
- () Proceso de reinserción social medianamente favorable (20 a 27)
- () Proceso de reinserción social desfavorable (10 a 19)
- () Proceso de reinserción social muy desfavorable (0 a 09)

.....
.....
.....

4. PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA REINSERCIÓN SOCIAL

.....
.....
.....

Fecha de evaluación:, de..... de 201....

.....
Profesional del EML
(Firma y post firma)

.....
Profesional del EML
(Firma y post firma)

.....
Abogado EP del EML
(Firma y post firma)
V°B°

.....
Especialista Tratamiento Extramuros EML
(Firma y post firma)
V°B°



ANEXO N° 03



HOJA DE SEGUIMIENTO DEL LIBERADO

Establecimiento de ML de:.....

Apellidos y Nombres del Liberado:

FECHA	ATENCION BRINDADA	RESPONSABLE (Firma y Post firma)



